



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	560	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## REAL DECRETO.

Habiendo tomado en consideracion el proyecto de ordenanzas que me habeis presentado para el gobierno interior de las Reales audiencias de la Peninsula é Islas adyacentes, he tenido á bien aprobarle, y en mandar, en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, que se impriman, publiquen y circulen estas ordenanzas á las mismas audiencias y demas á quienes correspondan para su puntual ejecucion y observancia. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En el Pardo á 19 de Diciembre de 1835. A. D. Alvaro Gomez Becerra.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### Real orden circular á los regentes de las audiencias.

Como las ordenanzas para las audiencias de la Peninsula é Islas adyacentes, aprobadas por S. M. en el Real decreto de 19 de este mes, deben empezar á regir desde luego, pueden ofrecerse algunas dudas para acomodar lo que existe hoy á lo que aquellas prescriben; y con el fin de que esta operacion sea uniforme en todos los tribunales, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar:

1.ª Que aunque esté formada la distribucion de las salas para el año próximo de 1836, se arreglen de nuevo conforme á lo establecido en dichas ordenanzas, considerando el año venidero como el segundo en cuanto á la alternativa que deben seguir los ministros para pasar de una á otra sala.

2.ª Que cada audiencia haga desde luego la propuesta de los subalternos que deben ser de Real nombramiento, según las citadas ordenanzas, colocando en ella á los existentes si no lo desmerecieren, y al tiempo de remitir dicha propuesta manifestará los que quedan sobrantes, con expresion de las circunstancias, aptitud y conducta de cada uno.

3.ª Que tambien se haga desde luego por cada audiencia el nombramiento de los otros subalternos, que son de su eleccion, y dando cuenta si quedaren algunos sobrantes en los términos que prescribe la prevencion anterior.

4.ª Que no se haga propuesta para receptores, porteros de las varas, ni otras plazas que no esten asignadas en las ordenanzas, pues por el hecho de no asignarse quedan suprimidas.

5.ª Que no se haga tampoco novedad en cuanto á los sueldos, continuando los subalternos con los que gozan en la actualidad, hasta que se verifique el arreglo y señalamiento correspondiente; y que por lo mismo continúen los agentes fiscales percibiendo los derechos que les señala el arancel en las audiencias en que los perciben ahora. De Real orden lo digo á V. para inteligencia y cumplimiento de esa audiencia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1835. Alvaro Gomez (1).

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### Reales órdenes.

Habiendo consultado el inspector de infantería las dudas que se le habian ofrecido sobre la fecha en que deberian principiarse á contar los abonos de campaña concedidos á los militares por el Real decreto de 20 de Octubre último, se ha dignado S. M. resolver, conformándose con el dictámen de la seccion de Guerra del Consejo Real, que los expresados abonos deben contarse desde el día 10 de Octubre de 1835. De su Real orden lo digo á V. para su inteligencia y gobierno. Dios &c. Madrid 25 de Diciembre de 1835. Mendizabal.

Habiendo acreditado la experiencia la necesidad de formar las hojas de servicio de los excedentes y demas individuos militares pendientes de clasificacion ó de retiro en las mismas provincias en que residen, y deseando S. M. que este servicio se haga con la mayor seguridad y economia posible; se ha dignado resolver, conformándose con lo expuesto por el inspector general de infantería, que no obstante lo prevenido en la Real orden de 21 de Julio último, se observen desde luego las disposiciones siguientes:

1.ª Los capitanes y comandantes generales, de acuerdo con el inspector general de infantería como mas interesado en este asunto, nombrarán en las capitales de sus respectivos distritos ó en los puntos que juzguen mas convenientes, al teniente de Rey, mayor de plaza ú otro gefe existente en aquellas empleado activamente en el estado mayor de las mismas, cuyo gefe se encargará de la redaccion de las hojas de servicio que le cometan los respectivos inspectores de las armas con quienes se entenderán directamente, arreglándose en el desempeño de la comision á las instrucciones que estos les comuniquen.

2.ª La correspondencia que se dirija á dichos comisionados será bajo el sobre del capitán general de distrito á fin de evitarles los gastos de correo.

3.ª Con el mismo objeto les remitirán los inspectores las hojas de servicio impresas que puedan necesitar para el desempeño de su comision con las armas respectivas; bien entendido de que este gasto, caso de no haber en las inspecciones medio alguno para cubrirlo, se ha de reclamar con cuenta justificada que formarán y dirigirán las mismas á este ministerio para expedir las órdenes oportunas.

4.ª Por último, las disposiciones del artículo 1.º se entenderán con los gefes de los depósitos de campaña de Aragon y Castilla, donde importa acelerar esta operacion cuanto sea posible. Madrid 25 de Diciembre de 1835. Mendizabal.

## ESPAÑA.

Madrid 30 de Diciembre

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCERES.

Señon de este día.

PRESENCIA DEL SEÑOR ORISPO GONZALEZ VALLEJO.

Se abrió á las doce y media, y leida por el Sr. Secretario marques de Miraflores el acta de la anterior, quedó aprobada.

(1) Las ordenanzas á que se refieren el precedente Real decreto y esta Real orden se insertarán en los números siguientes de la Gaceta.

Asistió el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino.

Entró á jurar como Prócer nato el Excmo. Sr. Príncipe de Anglona, despues de cuya ceremonia pidió la palabra para exponer que habiendo prestado juramento anteriormente en Sevilla en virtud de una Real orden que prevenia á los Ilustres Próceres empleados por el Gobierno verificasen aquel acto en los puntos de su residencia, y volviendo ahora á repetir el juramento en virtud de orden especial, ¿habia tal vez creerse que en los documentos que habia presentado se habia hallado alguna omision ó defecto, por lo cual sea propio de su honor declarar que por su parte no habia habido omision ninguna.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros remitiendo 6 ejemplares del Real decreto de 16 del corriente por el cual se dispone que el pago de los haberes de la Guardia nacional movilizada corra á cargo de la pagaduría militar.

El Sr. Presidente anunció que el orden del día era la discusion del proyecto de ley sobre enagenacion forzosa por motivos de utilidad pública.

El Sr. marques de Espeja leyó el dictámen de la comision reunida de Gracia y Justicia y Gobernacion del Reino acerca del proyecto de ley mencionado.

Abierta la discusion, el Sr. Garelly dijo que de este proyecto de ley habian sido discutidos en la legislatura anterior varios artículos que fueron aprobados, habiéndose mandado volver á la comision cinco, como igualmente las adiciones que se hicieron á los artículos aprobados. Respecto al artículo 1.º, manifestó que la comision habia hallado una adicion, correccion ó como quiera llamarse, extendida sin firma, acerca del modo con que estaba redactado el artículo; y consultando la comision á la secretaría del Estamento, que debia conocer la letra del autor de aquel escrito, declaró ser este el Sr. marques de Guadalcázar: esta enmienda habia sido adoptada en parte por la comision, por lo cual creia el Sr. Garelly debia darse principio á la discusion por el artículo 1.º, no en cuanto á su fondo, sino en cuanto á la nueva redaccion. Pasó despues á apoyar el dictámen de la comision, exponiendo que el proyecto de ley cumplia con su objeto adelantándose á la ley de Partida; y aun á la ley fundamental publicada el año de 1812; expuso sus bases, que eran declaracion de utilidad pública, permiso para hacer la obra, é indemnizacion de los propietarios; y explanando esto último, habló de la necesidad del justiprecio y pago de las propiedades ocupadas, concluyendo con decir que la comision manifestaria mas latamente las razones que habia tenido para emitir su dictámen, si se le hacian objeciones.

El Sr. marques de Guadalcázar expresó que no habia pedido la palabra para entrar en la discusion, sino para hablar de la especie suscitada por el Sr. Garelly. Dijo que en efecto era suya la proposicion que se habia hallado en el expediente, pues como secretario de la comision en la legislatura anterior habia creído deber hacerla con el objeto, no de variar el artículo sino su redaccion, sujetándola siempre á la decision del Estamento; pero que á su entender la variacion perdia mucho en los términos en que la comision lo habia adoptado por lo que insistia en ella advirtiéndole por último que una parte del art. 1.º no estaba aun aprobada.

El Sr. Pelegrin dijo que este proyecto de ley habia sido desgraciado desde su principio; porque siendo muy fácil de resolver se habia hecho penosísimo, por haber confundido la base del proyecto con lo que era una excepcion del mismo, y por haberle sobrecargado de artículos que habian dañado á la claridad y sencillez que debia tener. El proyecto, dijo, es relativo á obras públicas; no á la propiedad particular, y parece que se ha tomado por base la excepcion: nos hemos ocupado de las garantías de la propiedad, y del modo de indemnizar á los propietarios, y el objeto principal de la ley está olvidado. El proyecto de ley es muy largo: si nos ponemos á hacer leyes y reglamentos á un tiempo, nada haremos de provecho: desconfiamos de los que han de ejecutarlas, y por esta desconfianza nos perdemos. Basta con los artículos aprobados; en el 1.º se sientan las bases, pues dice en su nueva redaccion «sien-do inviolable el derecho de propiedad, no se puede obligar á ningun particular, corporacion ó establecimiento de cualquiera especie, á que ceda ó enagene lo que sea de su propiedad para obras de interes público, sin que precedan los requisitos siguientes: primero, declaracion solemne de que la obra pro-

actada es de utilidad pública; y permiso competente para ejecutarla: segundo, declaración de que es indispensable que se cada ó enagene el todo ó parte de una propiedad para ejecutar la obra de utilidad pública: tercero, justiprecio de la propiedad: cuarto, pago del precio de la indemnización." Aquí está dicho todo: nosotros no debemos descender á pormenores de tasación, ni hay necesidad de expresar que se abonen los daños y perjuicios, así porque esto está comprendido en la tasación misma, como porque es necesario atender á los beneficios que reporta el propietario, cuya posesión se ocupa para hacer la obra, de la construcción de ella. Yo quisiera que el proyecto fuese un poco más lacónico.

El Sr. Garelly tomó la palabra para anunciar que algunos ilustres Próceres de la comisión no se habían conformado con la redacción del dictamen en algunos puntos, lo que participaba al Estamento para que no se extrañase que perteneciendo á la comisión impugnasen tal vez su dictamen.

El Sr. duque de Rivas dió principio á su discurso llamando la atención sobre la indicación que había hecho en una de las sesiones anteriores para que se declarase desde qué punto se había de principiar la discusión de este proyecto de ley, indicación que creía muy oportuna, á pesar de no haberla tomado en consideración el Estamento, puesto que ahora mismo veía los inconvenientes que de ello habían resultado. Constando después al Sr. Pelegrín, hizo ver cuán importante era en este proyecto de ley dejar salvo el derecho de propiedad, que era la verdadera base de la seguridad personal, así como el fijar del modo más incontrovertible la indemnización del propietario despojado, puesto que en España se había atropellado frecuentemente aquel derecho por espacio de siglos, de lo que él mismo podía presentar un ejemplo que le tocaba de cerca, habiéndose ocupado una posesión suya en utilidad de las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, sin que de 60 años acá se le hubiese indemnizado, y concluyó exponiendo la notable diferencia que había entre vender por voluntad y vender por fuerza, y finalizó apoyando la variación propuesta por el Sr. marques de Guadalquivir.

El Sr. duque de Gor manifestó que creía que todos estaban conformes en los principios enunciados en el proyecto de ley, y que las objeciones que se hacían al artículo, no eran propias, ó no se circunscribían á él.

El Sr. Garelly defendió la redacción del artículo, manifestando el derecho que asistía á las comisiones para poder modificar las proposiciones tomadas en consideración por el Estamento, y que el haber usado de este derecho con la adición ó variación del Sr. marques de Guadalquivir nacía de haber creído que la propiedad estaba suficientemente garantida con el justiprecio y el pago. Pasando luego á hablar de una adición del Sr. marques de Espeja, opinó que no pertenecía á este artículo.

El Sr. marques de Espeja haciendo relación á lo expuesto por el Sr. Pelegrín extrajo que este ilustre Prócer hubiese creído poco conveniente el tratar de asegurar la propiedad en un proyecto de ley sobre obras públicas. El Sr. marques hizo presente que cuando se trata de quitar á uno lo que tiene, aunque sea en beneficio de todos, ninguna cautela estaba demás; añadiendo tener observado que los letrados no eran los más ardientes defensores de la propiedad: y respecto á su adición dijo que si bien era cierto que el artículo ó párrafo de la comisión solo tenía un renglón más que el suyo, este incluía seis cosas más.

El Sr. Pelegrín hizo una rectificación.

El Sr. Cano Manuel declaró que las divergencias que presentaban las diferentes redacciones del artículo le parecían de poca monta, por cuya razón, y para no perder tiempo creía se debía proceder á la votación del artículo.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votación la parte del artículo que forma el requisito tercero (justiprecio de la propiedad), y fue aprobada.

Igualmente se aprobó el requisito cuarto (pago del precio de la indemnización).

Se leyó el artículo 2.º con la adición del Sr. duque de Gor, y fue aprobado.

El Sr. conde de Oñalía hizo presente que había hecho una adición á este artículo.

El Sr. Presidente contestó que la comisión la había desechado.

El Sr. conde de Oñalía replicó que parecía que debiera examinarse.

El Sr. marques de Miraflores observó que la práctica era discutir primero el proyecto de ley, y después las adiciones.

Se leyó el artículo 3.º

El Sr. duque de Gor creyó hallar una contradicción entre el artículo 1.º y 3.º, y pidió que se votase la adición que había hecho sobre este último.

El Sr. Garelly apoyó brevemente el dictamen de la comisión sobre este artículo.

El Sr. duque de Rivas sostuvo la adición del Sr. duque de Gor, que á su juicio salvaba los inconvenientes que ofrecía el artículo de la comisión, pues determinándose en aquella la publicación de la empresa en los pueblos ó provincias interesados en el proyecto, se conseguía la publicidad, que es el alma de los Gobiernos representativos, además de que esta publicidad serviría también para excitar el interés particular á tomar la empresa á su cargo.

El Sr. Secretario de la Gobernación leyó un artículo del reglamento provisional de ayuntamientos y otro del de diputaciones provinciales, los que juró debían satisfacer los deseos de los ilustres Próceres que acababan de hablar.

El Sr. duque de Gor hizo notar que el reglamento de los ayuntamientos y diputaciones era provisional, circunstancia que solo le daba una fuerza pasajera. Y además de esto opinó que la expresión del artículo "óir al consejo Real", era insuficiente, debiendo declarar que la utilidad de la obra era conocida.

El Sr. marques de Miraflores dijo que el artículo de la comisión expresaba la autorización de los arbitrios que habían de adoptarse en la empresa, circunstancia de que carecía la adición del Sr. duque de Gor, por lo cual daba al artículo su voto.

Declarado el punto suficientemente discutido, fue des- aprobado el artículo de la comisión.

Se tomó en consideración la adición del Sr. duque de Gor; y después de un corto debate en que tomaron parte los Sres. Presidente, duque de Gor, Cano Manuel, conde de Sástago, marques de Espeja y Garelly acerca de si se podía discutir inmediatamente ó no la adición del Sr. duque de Gor, se preguntó al Estamento si se admitía aquella á discusión, y se decidió por la afirmativa.

Pidieron la palabra en pro los Sres. conde de Guasqui, duque de Rivas y Alvarez García, y en contra el Sr. Cano Manuel; en cuyo estado el Sr. Presidente suspendió la discusión para continuarla mañana á las doce en punto, cerrando la sesión de este día á las tres y media.

## ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion de este día.

PRESENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Se abrió á las doce y media.

Leída el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario Polo y Monge, fue aprobada.

El Estamento decidió pasara á la comisión de Poderes las nuevas pruebas que en comprobante de su aptitud leal presenta D. Martin de los Heros, Procurador electo por Vizcaya, conforme al acuerdo del Estamento que le concedió 60 días de término para que las presentase.

El Estamento quedó enterado de un oficio de D. Patricio Martin del Tejar, Procurador por Avila, en que participa que la falta de su salud no le ha permitido presentarse, y que lo hará á la mayor brevedad, añadiendo que han merecido su aprobación, así la elección de Presidente y Secretarios, como el discurso de contestación al trono.

El Sr. Presidente anunció cuál era el orden del día, y dijo tenía la palabra en contra el Sr. Perpiñá.

A este tiempo entró el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, y poco después el de Hacienda.

El Sr. Perpiñá: "Desde el momento en que ví el proyecto de ley que presentaba el Gobierno, me decidí á pedir la palabra en contra de todos los artículos, y me confirmé en ello luego que ví el dictamen de la comisión, no dudando hacerlo, prescindiendo de los anatemas que fulminaba en el preámbulo de su dictamen á los que tratasen de tomar la palabra en contra, los cuales hemos visto después eran infundados, mucho más desde que nos manifestó la comisión que no estaba en el secreto, como habíamos creído todos: yo temería más los anatemas de la nación si se accediese al dictamen que ha presentado la comisión.

"Tampoco temo lo que han manifestado algunos señores que han tomado la palabra en pro, que el hacerlo en contra era una oposición sistemática: me basta que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros manifestase desde el primer día que no la tendría por tal, y me basta que ayer manifestase lo mismo después de haber oído una porción de señores que habían impugnado el dictamen, de manera que no puedo comprender cómo después de estas manifestaciones pudo decir ayer un individuo de la comisión, que era sistemática la oposición que se hacía, y que no servía más que para limitar la fuerza que necesitaba el Gobierno." En seguida manifestó el orador que sin embargo que había aprobado el sistema del ministerio por creerle bueno, también le había hecho la oposición en muchos puntos, y que se hubiera opuesto más si no hallarse impedido hasta cierto punto; porque la experiencia le había manifestado que cuando los que apoyaban al ministerio le hacían alguna oposición, esta se apoderaba de la discusión y la llevaba más allá del término que se había propuesto; pero, que en la actualidad se podía más abiertamente atacar los abusos y elogiar los aciertos, que era el verdadero carácter de independencia: en apoyo de esto mismo hizo algunas otras reflexiones, y luego prosiguió: "Hoy mismo hubiera renunciado la palabra, si no creyese que en vez de haber adelantado en la discusión nos hemos quedado más atrás; porque según nos manifestó la comisión, no está en el secreto que todos creíamos, de cuyo modo ya que no nos hiciere partícipes de él, al menos podíamos votar la ley con la excusa de que la comisión le había: ¿Qué nos dirían nuestras provincias?"

"La comisión dijo que había tenido explicaciones, y luego hemos sabido que lo que sabe lo podemos saber todos, y que no comprende cómo el ministro de Hacienda no las ha hecho.

"Después que se dió tanta importancia á este asunto, se nos ha dicho por el Gobierno que podía ser poco, mucho y nada.

"Voy á entrar en la cuestión siguiendo el camino que abrieron los miembros de la antigua oposición en el año pasado, cuando se trató del voto de confianza para la planificación de ayuntamientos: entonces se presentaron por parte de la oposición argumentos fundados en la legalidad de este peso; se apeló á principios constitucionales, que no tenían aplicación en aquel voto como la tienen en este.

"Se pedía entonces por el Gobierno autorización para que por medio de Reales decretos pudiese establecer los ayuntamientos.

"En virtud de qué se habían establecido hasta entonces: en virtud de alguna ley? Nada de eso, sino por un Real decreto que se había dado á principio de 1823, con el cual se introdujo el método de designar á los mayores contribuyentes; pero esto se hizo variando un decreto, no una ley."

Prosiguió en seguida el orador manifestando que no se pedía un voto de confianza según el dictamen, sino cuatro, y en prueba fue analizando todos los artículos, reclamando se concediese el voto de confianza únicamente hasta que pudieran presentarse los presupuestos para saber el uso que se había hecho de las contribuciones concedidas en el año anterior, que aun cuando las contribuciones se hubiesen cobrado, no sucedía así con los 400 millones, por lo que debería presentarse esta cuenta cuando se piden nuevos recursos, que no podían concederse sin que se presentasen las memorias por las que constase el estado actual de la Nación.

Hablando de los medios de que el Gobierno piensa valerse para concluir la guerra civil, dijo que no se manifestaba en el proyecto de ley de qué modo se haría, y que los Procuradores del Reino no se habían reunido para descifrar enigmas, sino para examinar francamente lo que francamente les expone el Gobierno; que si era un secreto que no se podía revelar, qué inconveniente había en que todos los Procuradores lo supieran, que cuantos más supieran el secreto, más guardado estaría, y que si había algún reparo en que el público lo supiese, se podía apelar al reglamento que prevenía podía hacerse en sesión secreta. Hizo varias observaciones alusivas á esto mismo, y después repitió lo que había dicho un Sr. Procurador cuando el voto de confianza del año pasado; dijo que se ponía á los Procuradores en el mismo caso que se habían los mercaderes de Toledo acometidos por D. Quijote de la Mancha cuando puesto en medio del camino les quiso hacer confesar que no había mayor hermosura que la de la señora de su pena samientos, á lo que contestaron que no la conocían; que les mostrase un retrato, por pequeño que fuese, y entonces contestarían: en cuyo mismo caso se hallaban los Procuradores, si se les presentaba un pequeño bosquejo de los medios de que el Gobierno pensaba valerse.

Prosiguió que en cuanto á lo que se había dicho de que de negar el voto, ó se disolverían las Cortes, ó se retiraría el ministerio; no le veía así, en comprobación de lo cual hizo algunas observaciones.

Dijo en seguida que era el primer ejemplar de conceder un voto de confianza con tanta amplitud, y que parecía que la comisión se había empeñado en darle todavía más, en prueba de lo cual fue analizando algunas variaciones que había hecho la comisión en su dictamen.

Después manifestó que los señores que habían pedido la palabra en pro, no habían alegado otra razón que la de que el ministerio merecía la confianza; pero dijo que era preciso tener presente que el voto de confianza no se concedía al ministerio, sino al Gobierno: que el ministerio actual no estaba completo, ni tenía trazas de completarse por ahora.

Habló en seguida de que se decía haber el ministerio resuelto los problemas con gran satisfacción de todos; pero que á él le parecía que no, y que el mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros le había dado motivo para temer que todavía no estaba resuelto, pues había dicho que cumpliría lo que tenía prometido habiendo orden y tranquilidad en lo interior, y progreso en las operaciones militares, y que esta era una consideración por la cual el Gobierno no se comprometía.

Añadió que habiendo dicho el Gobierno que no buscaría recursos ni en contribuciones ni en empréstitos, ni en la enagenación de bienes nacionales, no necesitaba autorización de las Cortes.

Sobre este punto hizo varias reflexiones: reprodujo en seguida lo ya expuesto, y concluyó diciendo que podrían reunirse otras Cortes de más ilustración, pero no de más patriotismo, y que no se podía hacer traición á los principios de conciencia, cuyo grito no se podría acallar; por lo cual debían manifestarse los medios de que el Gobierno pensaba valerse para examinarlos detenidamente, pues el dinero que recibía el Gobierno, era el sudor y la sangre de los pueblos que no debían pensarse á voluntad del poder.

El Sr. Ferrer manifestó que el Sr. secretario de la comisión había dicho que esta había tenido una larga conferencia con el ministro de Hacienda, y que apenas había habido uno de sus individuos que no le hiciese alguna pregunta para salvar la curiosidad de los Sres. Procuradores: contestó á algunas observaciones del Sr. Perpiñá, y concluyó diciendo que era el campeon de la presente oposición.

El Sr. Perpiñá deshizo una equivocación que había padecido el Sr. Ferrer.

El Sr. González (D. Antonio): "El Estamento habrá observado que todos los que se han propuesto atacar el dictamen de la comisión han adoptado un rumbo diferente, y hasta ahora no se ha fijado la cuestión, formando un círculo dentro del cual han debido poner todas las razones que tienen para no dar el voto de confianza al Gobierno.

"Se ha hecho una cuestión constitucional, y se han tocado hechos con tendencia á tal ó cual ministro, y se han dado otras razones que en mi concepto no han podido ligarse con la cuestión presente.

"El Sr. Perpiñá ha manifestado en el principio de su discurso que trataba de hacer una cuestión de mera curiosidad, y que estaba pronto á otorgar el voto de confianza al Gobierno siempre que este dijera el secreto. De todos los que han hablado en contra del voto de confianza, ninguno le ha atacado directamente, fundándose todos en la necesidad de que el Gobierno explique el medio de cubrir las atenciones que tiene, y que de no hacerlo no dan su voto. Yo seré más explícito, y no atacaré ni directa ni indirectamente al Gobierno, porque quiero sostenerle en las críticas circunstancias en que se encuentra la nación, y le voy á sostener, bien convencido de la necesidad de hacerlo.

"En todas las transiciones de Gobiernos, y especialmente del absoluto al representativo, queda este constituido en una debilidad tal, que cualquier acontecimiento le puede poner al borde del precipicio. Si recordamos la transición repentina del poder absoluto al representativo, las calamidades de la nación y los trastornos de las provincias, conoceremos la necesidad que hay de sostener á este Gobierno, sin el cual sería difícil marchar.

"Nada debo al Gobierno, nada espero de él, y no deseo más que el bien de mi patria, y que se consolide la libertad: no teniendo otro objeto que este, será más imparcial y justa mi defensa, aunque sea débil, pues el Gobierno no tiene que darme remuneraciones de ninguna especie. A los individuos que componen el gabinete los respeto y venero; pero si mañana se desvirtuará del sistema que se han propuesto seguir, sería el primero á citarles sus errores y extravíos: bajo este principio, pues, quiero trazarme un círculo, meterme en él, y alegar todas las razones que crea convenientes para que se dé el voto de confianza.

"Primera cuestión: ¿El ministerio actual merece la con-

anza de la nación y de las Cortes? Segunda: ¿Mercedíola es acreedor á que se le concedan las facultades extraordinarias que se solicitan en el voto de confianza? Tercera: ¿Es útil y conveniente otorgar este voto? Hé aquí, señores, las cuestiones que me propongo examinar, haciéndome cargo de peso de los argumentos que se han presentado contra el dictamen de la comisión.

«Para resolver la primera cuestión no apelaré mas que á hechos que están al alcance de todos los Procuradores y de la nación. Cuando el ministerio actual tomó las riendas del Gobierno, las provincias se habían emancipado de la autoridad suprema del Gobierno; había una completa discordia entre ellas y la suprema autoridad del Estado, y como ya se dijo por un célebre orador, los límites á que alcanzaba el poder del Gobierno se veían desde la torre de Sta. Cruz: entonces se creía por todos los hombres previsores que los acontecimientos no podían conducir á un estado tal, que los males fuesen de mas consecuencia de lo que se creía.

«El Gobierno, sin embargo de este pronunciamiento y cierta hostilidad de las provincias, indicó en el mes de Setiembre el programa que sentaba los principios de política que iba á seguir; ¿y qué sucedió entonces? Que renació la confianza perdida, que todos dirigieron la vista al Gobierno, y que todos esperaron grandes beneficios de la pacificación general de la nación por la mano augusta de la REINA Gobernadora; ¿por ventura, señores, si los acontecimientos posteriores no hubieran sucedido, y hubiera continuado por mas tiempo la elección, hubiera sido posible que ningún hombre hubiera conservado la idea de que la causa de la libertad había triunfado? pues este sistema que se proponía seguir el Gobierno es el que lo consiguió; y en lugar de aquella desconfianza que por espacio de mucho tiempo había reinado, apareció el entusiasmo, con el cual cuenta el Gobierno para terminar la lucha que sostiene contra los fanáticos. Este es un hecho innegable, que está al alcance y conocimiento de todos los españoles; un hecho que no se puede tergiversar, un hecho evidente y demostrado.

«El programa que entonces presentó el Gobierno se redujo, señores, á enunciar la reunion de las Cortes, y á que reunidas estas se les presentara por su parte para someter á su juicio tres leyes importantísimas, con otros asuntos graves y urgentes. Pregunto yo ahora: el Gobierno que habiendo enunciado ese programa y esos principios, lo ha cumplido; ¿ha podido y debido merecer la confianza de la nación? Si ciertamente: pues bien, si solo el hecho de emitir una opinion pudo adquirirse y ganarse esa confianza, con mas razon y causa se la habia adquirido cuando ha cumplido su oferta. Mas ha hecho todavía el Gobierno; ha aumentado y aun excedido sus promesas; pues sin haber ofrecido el armamento general decretó una quinta de 1000 hombres, sobre cuya pronta reunion está ya funda sus esperanzas de un triunfo próximo sobre los facciosos. El Gobierno no habia prometido nada respecto á la Guardia nacional, y por sí mismo ha presentado una ley á las Cortes, para adicionar la vigente, fundándola sobre principios mas extensos y liberales.

«Estos son, señores, hechos positivos que están al alcance de todo el mundo, y por los cuales ha merecido el Gobierno la confianza pública y merecerá seguramente la de las Cortes. La mera relación de estos hechos, las consecuencias que ellos han producido en los ánimos de todos los españoles, y la esperanza fundada que todos tenemos en que prosiga en su marcha el Gobierno, nos hacen creer que con ella conseguirá extinguir por completo que nos devora, concluir con ese enemigo poderoso que nos obstruye los caminos de nuestra felicidad; y que todavía hace á los mas tímidos y pusilánimes desconfiar del éxito. Pero en mi concepto siguiendo como va, su desgracia es conseguir prontamente y en los términos que el mismo Gobierno nos tiene anunciados.

«La segunda cuestión, señores, es si el ministerio que ha merecido ó merece la confianza pública de la nación y de las Cortes, es acreedor á que se le confieran esas facultades administrativas y económicas que ha solicitado en el voto de confianza. Yo no vacilo en decir que lo merece: pues qué, señores, ¿cuántos mismos podemos concebir la idea de que en 1000 hombres que se han sacado y que deben poner un breve término á la rebelión, se han de sostener, cubriendo las atenciones que originen, sin que les proporcionemos todos los fondos necesarios para el efecto? Yo creo que no puede haber en la idea de nadie semejante cosa: el Gobierno mismo al buscar medios para ello ha visto y se ha convencido que no podía tocar en los medios ordinarios que ya se tocaban por un ilustre Procurador de Granada, que no habia el secreto ó la razon para que separándose de ellos hubiera otro.

«Pero yo diré de paso á este ilustrado orador, á quien respeto mucho, si bien no estoy conforme algunas veces con su opinion, que hay ciertas operaciones á que puede el Gobierno acudir en circunstancias críticas, sin que estén señaladas ni en la ley ni en los términos ordinarios. Un enigma fue y lo es todavía para S. S. el que sin acudir á empréstitos, sin imposición de nuevas contribuciones, sin enagenacion de bienes nacionales, ¿pudiese el Gobierno proporcionar medios para cubrir las presentes urgencias? ¿y qué, no sabe S. S. que hay operaciones económicas que no están en el caso de los recursos ordinarios? ¿que las hay tambien de banca, á las cuales sucede lo mismo? y que en su virtud se pueden proporcionar las sumas que se necesitan para ciertas ocasiones? S. S. conocen que el crédito es una fuerza muy poderosa, no solamente para los particulares, sino mucho mas para los Gobiernos; y tampoco puede desconocer que muchas veces un particular sin una gran masa de caudales dispone de 100 ó 2000 duros por medio de operaciones de banca; y eso con qué se hace? Con el crédito solamente.

«Otra idea se tocó que debe impugnarse, pues se decía que el Gobierno manifestase los medios con que creía poder cubrir esas atenciones. Al tiempo mismo que se procuraba arrancar el secreto al Gobierno, se anunciaba que el crédito es como el vidrio, que se empuja ó rompe con el aliento y el hiel. Si S. S. conocen que es tan delicado el crédito, ¿por qué

se empeña en arrancar ese secreto? ¿No sabe S. S. que podía desvirtuarse la operacion, y no conseguirse el objeto? En el ministerio anterior (no se dijo que cada uno de los discursos que hacíamos cuando se trataba del empréstito era un barreno que se daba al crédito de la nación? No se decía entonces que cuantos mas obstáculos é inconvenientes presentase la oposicion, disminuiría el crédito en el extranjero? ¿Y por qué no se reflexiona ahora que esto mismo puede suceder? ¿Por qué se quiere lastimar el crédito de la nación? No ven los señores que impugnan, que sin atacar de frente, se pueden atacar indirectamente la operacion, y desvirtuar la confianza con que cuenta el Gobierno para que triunfe la causa de la libertad? Yo desearia que se pesasen todos los efectos ó consecuencias que podian resultar de esas observaciones con que se ha atacado al Gobierno durante la discusión del voto de confianza para que se evitase alargar su término, que ya debíamos tocar.

«Tambien me haré cargo para resolver la cuestión tercera, aunque de paso, de algunas de las razones alegadas por los señores que han impugnado el proyecto, y paso pues á dicho tercer punto. ¿Es útil ó conveniente otorgar el voto de confianza al Gobierno? Sabido es, señores, que todas las leyes, y cuidado que esto es importantísimo, deben dirigirse á la salvacion de la patria: sabido tambien que todas las leyes deben fundarse en principios de utilidad general, por manera que si la ley no descansa en este principio, si su objeto no es la felicidad pública, debe repeleerse; y yo pregunto ahora: en las circunstancias críticas en que se halla la nación, despues de todos los trastornos que ha sufrido, dislocada la administracion en casi todas las provincias de España, habiéndose disminuido los ingresos y aumentado mucho los gastos y atenciones, ¿será útil y conveniente autorizar al Gobierno con facultades extraordinarias? Para mí sin dificultad respondió que sí: los mismos señores que han impugnado el voto de confianza, han dicho que en la actualidad sería imposible hacer un empréstito; el Gobierno sabe lo mismo, y no ha querido ni mentarlo siquiera. Han dicho tambien que sería muy peligroso aumentar las contribuciones actuales; tampoco lo ha querido el Gobierno. Han expresado la imposibilidad de tocar á los bienes nacionales; y el Gobierno igualmente no quiere llegar á ellos. Y si el Gobierno se presenta pidiendo se le conceda la facultad ó se le autorice á emplear una operacion de administracion ó de banca, que no ofrezca de manera alguna esos inconvenientes, que sea mas cuerda ó prudente, y no grave á la nacion como el mismo Gobierno propone, ¿podrán escogitarse otros medios mas oportunos, aparentes y á propósito para salir de esta situacion? Creo que no por cierto.

«Y cuando se ve que las circunstancias críticas en que nos hallamos ofrecen dificultades insuperables para conseguir el objeto por los medios ordinarios, ¿nos negariamos nosotros á darle este medio al Gobierno despues de probar no haber otro? No; no le negariamos si viésemos que era el único camino que se presentaba á las Cortes y al Gobierno para sacar á la nación de la crisis en que se halla. Es necesario, señores, cuando se tratan cuestiones tan importantes, no olvidar las circunstancias de la nación, y no olvidar tampoco la necesidad en que estamos de emplear grandes medios y grandes recursos para concluir con ese enemigo que se halla entre nosotros, y que nos amenaza por todas partes. Bien puede haber quien de buena fe se oponga creyendo que el Gobierno puede salir de la crisis por medios ordinarios; y así he oido decir á uno de los que han impugnado el proyecto, que si se le pedía aumento de contribuciones, estaba pronto á votarlas; si se pedía empréstito, lo mismo; si enagenacion de bienes nacionales, lo propio. Yo confieso, señores, que por el contrario, tendria mucha dificultad en dar mi voto para esto; no obstante de que estoy convencido de que es difícil salvarnos sin que se coniga el numerario preciso para sostener á los que se sacrifican por la causa legítima y justa que defendemos. No tendria esa facilidad, porque acaso se producirian mayores inconvenientes al intentar, y sería contra el objeto mismo que nos proponemos.

«Se ha creído tambien, señores, que era un argumento constitucional el voto de confianza: pero para hacerlo tal, recordarle que se olvidan las circunstancias y la necesidad, reconocida aun por los mismos impugnadores, en que se encuentra el Gobierno de acabar con el enemigo. Yo al recordar lo pasado no pretendo lastimar la opinion de ninguna persona que haya tenido parte en las provocaciones pasadas, no solo por la discordia que de ello podia resultar, sino porque en el fondo aprecio á muchos de ellos: pero es necesario, señores, que se considere cuál ha sido la situacion del Gobierno. Ha tenido este tiempo para formar los presupuestos y leer esas memorias á que se da tanta importancia? No. El Gobierno ha estado demasiado ocupado, y se ha visto en la imposibilidad absoluta de coordinar esas memorias cuando veia que por tantas partes se desencadenaban los elementos para que la nacion se hundiera. ¿Se querria acaso que escribiese tres ó cuatro pliegos de papel para hacer un cuadro tristísimo del estado del pais, en vez de procurar remediarlo lo mas pronto posible? ¿Se querria que se entretuviese en sentar principios de administracion entre tanto que se hundiese la nación?

«El Gobierno obrando con prudencia y política ha hecho muy bien en dejar las memorias que no servian de nada, y apelar á los remedios, que servian de mucho. Creyó mas oportuno ocuparse en encontrar medios para salir del apuro, que en describirle; y esto es lo que ha hecho sabiamente, y yo aplaudo su conducta, y le doy las gracias por ella. ¿Quizá no estaríamos en este sitio si no fuese por los desvelos que ha empleado el Gobierno ocupándose en proporcionarse la cooperacion de las Cortes para atender á la salvacion de la patria? Por esto digo, señores, que cuando se trata de hacer una cuestion constitucional, y aplicar principios ó impugnaciones como si estuvieramos en casos ordinarios, es preciso que no nos olvidemos de las circunstancias por que hemos pasado, y el punto en que nos hallamos. Si se nos dice que el Gobierno no puede exigir ninguna contribucion sin que las apueben y consientan las Cortes, como principio convenido, y estoy conforme con él, y no es la primera vez que le he defendido, ni la última que pienso defenderle. Pero ese principio propuesto

no envuelve en sí otros mas importantes, cuales son la libertad individual, la seguridad personal, y otros tantos bienes como podemos obtener de un Gobierno representativo bien organizado? No conviene de modo alguno que estos principios perezcan, solo porque salvemos uno, y sea ese de las contribuciones.

«Es necesario, señores, no olvidar que estas cuestiones, en las cuales se hacen observaciones que pueden perjudicar al desenvolvimiento de los principios, no pueden producir buenos resultados, mucho menos en las circunstancias en que nos hallamos todavia. Si la educacion política de España estuviese mas adelantada, habria menos inconvenientes que ahora. Estas cuestiones ya se ha probado por algunos de los señores que han defendido el proyecto que no pueden tener mas objeto que debilitar la confianza que debe tenerse en el Gobierno, que necesita no le abandonemos, sino que por el contrario se la otorguemos cumplidamente. De esta especie son los argumentos de los que dicen: «Otorgáremos el voto con tal que el Gobierno nos revele el secreto.» Si el Gobierno tuviese la facilidad de enseñar ese secreto, ¿dejaría por esto solo la cuestion de ser la misma? ¿Cómo variaria de naturaleza por esa facilidad? Si el Gobierno dijese: tal ó cual medio pienso emplear para conseguir el objeto de exterminar la faccion; ¿dejaría de ser la cuestion la misma? No por cierto, su índole y naturaleza sería la misma, y el resultado sería que siempre se daría el voto. Además, señores, he visto que cuando se ha hecho una cuestion constitucional del voto de confianza, se han citado ejemplos en mi concepto mal aplicados.

«Un ilustre orador, cuyos conocimientos y lenguaje yo respeto mucho, ha dicho que el salvar el principio de que no se pueden imponer contribuciones sin la aprobacion de la Cortes, ha producido muchas revoluciones, no solo entre los extranjeros, sino entre nosotros mismos, y citó para apoyo de su aserto las ocurrencias de principios del siglo xvi cuando los comuneros fueron hostilizados por Carlos v. Pero en ese mismo ejemplo encuentro yo razones de conveniencia pública, por las cuales se debe autorizar en casos críticos ese principio de conceder votos de confianza. Es verdad que el principio á que alude S. S. debe ser respetado, pero en circunstancias tan críticas como las en que se hallaron los pueblos de Castilla ó comunidades por la tiranía que los oprimía, sin libertad civil, sin seguridad personal, vejados y comprimidos por la ambicion de los ministros y agentes flamencos, ¿no hubiera sido conveniente que hubiesen podido acudir á una autorizacion que les facilitase salir de aquella opresion? ¿No hubiera sido oportuno que sus gefes hubiesen podido ser revestidos de esas facultades extraordinarias para emplearlas en el objeto de la salvacion de la patria y de la libertad? Si sus gefes hubiesen podido acudir á cualquier Estado constituido, ó á su propio poder legislativo á pedirles esas facultades ó medios para obtener recursos que emplear contra la tiranía, ¿se los hubieran negado? Yo creo que no; y así me parece que debe presentarse la cuestion.

«Este mismo ejemplo me dice á mí que hay necesidad de solicitar esas facultades extraordinarias algunas veces; y no creo pueda darse otra ocasion mas critica que la presente, en que se ofrece á los españoles la consolidacion ó pérdida de la libertad y del trono legítimo.

«Tambien ha dicho un Sr. Procurador que estamos en el siglo positivo; que es necesario hacer todas las cosas con conocimiento de causa, y que ya desapareció esa fe ciega. En verdad, señores, que tampoco quiero yo ser de los que creen en esa fe ciega; pero es necesario tambien que S. S. tenga presente, que si es ciega la fe religiosa, no lo es la fe política. Por la fe religiosa puedo creer una cosa que no he visto ni conocido nunca, lo que no podré hacer por la fe política. Yo tengo esa fe política, y cuando veo que se concilia con la esperanza, que es uno de los elementos que constituyen la sociedad humana. Por eso tengo fe política de que se salve la nación; porque tengo datos, hechos, antecedentes para formar esa fe política, que está muy lejos de ser ciega como la fe religiosa.

«El Sr. conde de las Navas ha manifestado tambien, impugnando indirectamente el dictamen de la comision, que no tendria dificultad ninguna en aprobarle con tal que se le contestase á algunas interpelaciones que se proponia hacer. Yo no tendria dificultad en unirme de buena fe á S. S. respecto de algunas de las que ha hecho; siempre que se presentase oportunidad: pero yo pregunto á S. S. en primer lugar si el que el Gobierno actual no haya dado cuenta del voto de confianza que se concedió á la administracion anterior, será bastante motivo para que ahora se le niegue. ¿Tiene algo de comun el establecimiento de una cátedra de química en una poblacion como Bejar, con el asunto de que tratamos, para que se dé ó no al Gobierno ese voto de confianza? ¿Tiene algo de comun con el asunto de los chapalgarris con la conducta del Gobierno? ¿Tendrá que ver la separacion de este ó del otro empleado con este voto? Hé aquí los cuatro puntos ó argumentos presentados por el Sr. Navas, alguno de los cuales apoyaria yo en otra oportunidad, pero no en la presente, porque no creo tengan la mas minima relacion con el asunto que se discute.

«El Sr. Mantilla ha sido otro de los que han atacado el dictamen de la comision, quejándose de que la ley de 26 de Agosto del presente año no haya tenido cumplido efecto, creyendo sin duda que los pueblos han de tocar el efecto de las disposiciones favorables en el mismo momento en que se dictan. Esto tampoco tiene que ver nada con el voto de confianza: sin embargo yo diría á S. S., y aprovecho la ocasion de decirlo en este lugar para que lo oiga toda la nación, á fin de evitar en lo posible la alucinacion que sostienen muchos incautos, y de que se aprovechan otros mal intencionados, que estos frutos no se cogen tan al momento como se siembran. Si á un individuo que se le diesen 20 fanegas de tierra productiva con objeto de que la cultivase, y él dijese: «Lo que me da, no es mas que trabajo, penalidad y fatiga, pues tengo que labrar, sembrar y recolectar lo que nazca.» ¿no se le diría «es cierto; pero entre tanto que llega la cosecha, á V. se le da una propiedad, y luego vendrá el tiempo en que V. ademas de con-



tervarla recogerá por premio de su trabajo los frutos que produzca? Pues idéntico es á mi juicio el caso que alega el señor Mantilla, y una cosa igual constaría á S. S. y á los pueblos.

«Estamos aun en una especie de anarquía; tenemos enemigos que reducir, y llagas que cicatrizar; y despues que consigamos el triunfo y remedemos los males del momento, entonces podremos recoger el fruto de lo que se ha sembrado; entonces obtendremos los premios debidos á las fatigas empleadas.

«Dijo despues un señor Procurador por Asturias que él aprobaria sin dificultad el dictámen de la comision, pero que deseaba obtener algunas explicaciones: yo pregunto á S. S. cómo deseaba obtener esas explicaciones, ó hacer que el Gobierno revelase un secreto que ha dicho conocia, al paso que expresaba que conociéndolo no lo diria á las Cortes. Es decir, que S. S. conocia que revelándose el secreto podia comprometerse la operacion que sospechaba, y sin embargo insistia en que el Gobierno revelase el secreto en que consistia. Me permitirá S. S. que diga que en esto hallo una evidente contradiccion. (Habiendo manifestado el Sr. Torneo y otros señores con sus ademanes que no era esto lo dicho por S. S., repuso en ello el orador, y continuó su discurso.) Yo me he podido equivocar en esta idea, y si no es tal como la he emitido, no tengo inconveniente en recogerla y continuar como si no la hubiese expresado.

«Decia S. S. que el voto pedido se contrajese á tiempo limitado; ninguna dificultad hallo en esto, porque ya lo ha indicado así el Gobierno. Este ha manifestado que podria reducirse á tres ó cuatro meses estas facultades que pide, porque este será el tiempo en que tendrá que reunir las Cortes futuras, y dar cuenta á ellas de lo ejecutado. Decia tambien S. S. que se marcara cantidad: esto no lo aprobaré de modo alguno, y digo mas, aun cuando el Gobierno la fijase, yo me opondria. El Sr. conde de Toreno sabe muy bien, como conocedor de la materia, que estas operaciones presentan dificultades, y no puede ignorar que cuando un individuo ó Gobierno se ve en necesidad de hacerlas, disminuye la probabilidad de ellas en razon de la cantidad. En efecto, es mas facil el crédito de cualquiera conseguir 20 ó 30 que 200. Ademas de eso; quién no conoce la dificultad que puede tener un Gobierno en fijar una cantidad alzada para semejante operacion, cuando no conoce con exactitud y precision el término de tiempo que podrá durar la sediccion á cuyo exterminio se dirige su esfuerzo? El Gobierno mismo, señores, aunque quisiera, no podria decidirlo: podria calcularlo con mas ó menos probabilidad; pero no puede marcarlo de un modo fijo.

«Dice tambien S. S. que al paso que ha adivinado el medio y no lo revela, no puede menos de convencerse de su necesidad; pues si yo reconociese que habia otro medio, no apoyaria el que se propone, pero si lo hago convencido de que no puede pasarse por otro punto; pero el Gobierno se halla en la situacion de apelar á los recursos del crédito que tiene en su mano, así como un general de ejército los que la proporcionan su mando. Pero un director del crédito de un pais, casi es lo mismo que un general de ejército: este no puede revelar las operaciones que premedita, porque no lleguen á saberlas los enemigos y las inutilicen: el director del crédito tampoco puede divulgar sus operaciones, porque podria desvirtuarse su efecto y malograrse. Tal es á mi juicio la situacion del Gobierno en la hipótesis dada, y por lo tanto no temo que falte al Gobierno la confianza de las Cortes, ya que ha merecido la de la nacion.

«Por todas las razones que he expuesto, creo, señores, que el Estamento se halla en la necesidad de conceder el voto de confianza solicitado por el Gobierno, voto al cual no podrian ponerse más restricciones que las ya puestas en el mismo. Y si el Gobierno merece, como se ve prácticamente, la confianza pública y la de las Cortes, razon hay para que nosotros honrándole y concediéndole esa confianza, le otorguemos facultades extraordinarias; y para que conozcamos que ese voto de confianza se dirige y descansa en el principio esencial de utilidad pública, del cual no podemos separarnos, así como causaríamos graves y acaso irremediables males si tardásemos en hacerlo mas tiempo, disminuyendo inconsideradamente la confianza que necesita el Gobierno de S. M. para conseguir el grandioso objeto que se ha propuesto, confianza que hasta ahora ningun motivo hay para dudar que merecen los que estan encargados de la administracion.»

El Sr. conde de las Navas dijo que sentia tener que deshacer algunas equivocaciones cometidas por el Sr. preopinante; que estas equivocaciones estribaban en que dicho señor habia negado la oportunidad de las observaciones hechas por él, y que esta oportunidad la creia fundada por cuanto se decia que si el Gobierno cumplia con sus deberes, llenando en un todo sus obligaciones, le concederia su voto.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros para rectificar un hecho: «El Gobierno de ninguna manera ha tenido por objeto hacer una operacion de crédito, y mucho menos una de banca, como se acaba de decir por mi digno amigo el Sr. Gonzalez. El Gobierno no tiene un secreto, tiene si un sistema, sobre el que ha dado ayer explicaciones bien claras y satisfactorias, y sobre el cual está dispuesto á dar otras, en tanto que no se opongan de modo alguno al grandioso objeto que se ha propuesto, á saber, la destruccion de los rebeldes que con oprobio de nosotros mismos y del siglo en que vivimos hacen la guerra á la civilizacion y á la libertad, la firmeza y estabilidad del trono de ISABEL II y la de las libertades y fueros de la nacion. Si se alude á lo que dijo mi amigo el señor Procurador por Asturias, de quien se ha creído haber adivinado el secreto del Gobierno, puedo asegurar que no es así. El Sr. conde de Toreno, mi digno amigo, conocia muy bien mi sistema desde que fui nombrado en su gabinete ministro de Hacienda y acepté este cargo: pero hay una palpable diferencia entre un sistema y un secreto; y acaso el sistema mismo de entonces está muy distante del de ahora. La confianza que pide el Gobierno á los Sres. Procuradores, es la misma que en su concepto merece á una augusta Persona, y á la nacion para hacer su propio bien cuando, como y en donde sea oportuno. El Gobierno tiene dadas pruebas de que es

incapaz de abusar de las leyes, de las facultades que las Cortes puedan concederle, ni de aquellas en que las circunstancias puedan colocarle; y harto positivas é inequívocas las tiene dadas desde el primer período de su administracion.»

El Sr. Gonzalez volvió á tomar la palabra para deshacer una ligera equivocacion.

El Sr. Joven de Salas en un discurso que apenas pudimos percibir, trató de probar que todos los Sres. Procuradores debian tener conocimiento de los medios que el Gobierno pensaba usar para salir adelante en sus apuros.

El Sr. Belda redujo sus observaciones á que el Estamento no podia, por mas que las circunstancias criticas lo exigiesen, por mas que las personas de los ministros inspirasen confianza, conceder un voto de esta clase tan amplio y abandonar así el terreno ganado con tantas fatigas.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia: «El Gobierno no cree conveniente tomar parte en esta discusion por este momento: pero hay una aclaracion que no puede dejar de hacer. El Sr. preopinante ha establecido por base de sus razonamientos, y todos han estado fundados en ella, que era menester defender lo adquirido. El Gobierno tiene que declarar que no ataca á lo adquirido, ni ha podido ser nunca esta su intencion, que respeta el sistema representativo, y la prueba es esta discusion. El Gobierno declara esto, añadiendo que va, si no adelante en esta materia, por lo menos á la par con S. S.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Al entrar en la discusion de este punto que me pareció en un principio de resolucion tan llana, tan trivial y tan facil, y que despues ha venido á convertirse en árdua, dificil y espinosa, me dispensará el Estamento una indulgencia que he menester, cual es la de que diga dos palabras solamente acerca de una cosa de tan poco valer como es tratarse de mi persona. Diré al Sr. Procurador por Tarragona, que hoy nos ha entretenido con un elogio de su persona, una cosa importante para el modo como pretende considerar esta cuestion: diré que es preciso, si en mis palabras se nota algo de calor y de efervescencia; se tenga entendido que soy amigo claro y enemigo claro: que si entre las faltas con que me ha dotado la naturaleza me ha cabido una parte muy crecida, no está en la hipocresia. Cuando ofendo, aviso, y cuando defendiendo pongo mi cuerpo delante de mi defendido.

«Esta cuestion, señores, no hay que engañarnos, es la cuestion que nos dividió el año pasado, y la que nos divide en el presente: es la cuestion de la opinion: entre un partido que ha triunfado, y otro caido que quiere reconquistar el poder que ha perdido. Esta es la cuestion verdadera, y el punto de vista bajo que debe mirarse.

«Se ha dicho que esta es una cuestion puramente económica, y aun se ha sostenido que debe desviarse de ella todo lo que sea político: que las cuestiones políticas no tienen que rozarse con ella. Pero yo pregunto: ¿qué es un voto de confianza sino ir con las circunstancias? ¿Y qué otra cosa sino las terribles en que nos encontramos pudiera hacer que el ministerio le pidiera? No otra cosa, señores, que lo extraño y apurado de las circunstancias: no otra cosa que la crisis terrible de que hemos salido: no otra cosa que el haberse demorinado el edificio que se levantó el año pasado, sea por culpa de quien fuere, pero no por la mia; por esto es que el actual ministerio acude á las Cortes á pedir el voto de confianza. Levántese un solo Sr. Procurador, y dígame: si negamos ahora los fondos necesarios para atender á los gastos urgentes que reclama la situacion de la patria, ¿adónde iremos á parar? Por una parte al carlismo; por otra la bancarota y la revolucion. En todo caso este último preferiria: pero no quiero ninguno, y por eso sostengo el voto de confianza. Es menester, señores; no alucinarnos, y atender á las circunstancias. ¿Qué es un voto de confianza en un sistema legal, que será tan lato como se quiera, pues yo no ocultaré que es lato el que se pide, lártimo? Es una verdadera dictadura administrativa, como le apellidó muy bien ayer el Sr. conde de Toreno. ¿Qué otra cosa puede obligar á que se conceda este voto de confianza sino lo extramadamente crítico de las circunstancias, ora se considere en la parte económica, ora en la política del Estado?

«Se ha dicho, señores, que aquí no se trata de hacer oposicion sistemática. Me dirijo á este punto porque es verdaderamente el capital, y porque veo que se trata de hacer oposicion sistemática, sea disfrazada ó no: me dirijo á este punto porque es el punto vital, y en fin porque si no se trata de hacerla, el efecto que produce es el mismo; y si quisiera hacer este honor á las intenciones de los que hacen esta oposicion, haria un cumplimiento á la rectitud de sus principios y á lo claro de sus talentos. Yo, señores, no puedo conocer las intenciones de nadie; pero conozco los talentos, y es natural que me incline á creer que no pueden ocultarse á estos las consecuencias de negar el voto de confianza. Dícese que no se trata de oposicion sistemática; ¿y á mí qué me importa que sea sistemática ó que no lo sea, si el resultado y las consecuencias son iguales á que aquella lo fuere? Lo mismo me parece esto que si uno dijese: yo no he tratado de ofender á mi contrario, he estado muy distante de hostilizarle: solo le he buscado en un momento de descuido, y en este le he clavado el puñal en el corazón y ha caido muerto.

«¿Qué mas oposicion pudiera hacerse que la que en este momento critico se pone en planta? No hablaré de la que ha hecho el Sr. Procurador por Tarragona, cuyo candor nos ha revelado lo que no ignorábamos, á saber: que se han puesto de concierto para hacer la oposicion; que S. S., llevado de un celo excesivo, se adelantó á hacer la guerra (que la hizo tan completamente cuanto cabe, porque no ha habido una cosa á que S. S. no se haya opuesto); que los demas compañeros le inculpaban porque se habia descubierto tan pronto; y que se jacta de haber estabulado la guerra desde luego, habiendo ganado él solo el terreno que ha disputado. Esta es la confesion que nos ha hecho el Sr. Perpifá, y que ciertamente no necesitábamos. Pero todos aquellos á quienes no guie algun espíritu de partido (y cuidado que no lo digo como cosa que merezca censura, porque cuando es efecto de una coalicion para hacer una cosa buena, es laudable), todos aquellos, repito, que no creen que en este momento conviene obrar con espíritu de par-

tido, van siguiendo sin duda ese mismo espíritu; mas claro, el que asesta los tiros mas certeros contra el que considera como adversario.

«Sí, señores, la cuestion presente no puede ser otra cosa que un tiro hecho al ministerio. ¿Y por qué? Es muy claro. El ministerio apoya todo su sistema en la concesion de este voto de confianza: él es el eje principal del sistema que ha emprendido, y por una concurrencia de circunstancias particulares sin él no se puede caminar. En vano se trataria de probar que aquel debe pedirse como sucederia en tiempos ordinarios: ¿estamos por ventura en ellos? ¿ha reunido ninguna nacion del mundo sus representantes en circunstancias como las presentes? Y si los ha reunido, ¿no ha tenido que seguir la carrera misma que nosotros deseamos? Yo no conozco otro modo de gobernar en las revoluciones; y no nos aturden las palabras, señores, que en revolucion estamos. Si las circunstancias del año pasado nos obligaron á dar un voto de confianza, ¿con cuánta mas razon se puede acordar ahora que las circunstancias son mas dificiles? Entonces es verdad que lucháramos con una faccion encarnizada, fuerte, decidida, que nos estaba haciendo la guerra; pero esta, sea la culpa de quien fuere, ha crecido desde aquella época. Entonces estaba reconcentrada en cuatro provincias, y despues se extendió á otras muchas: entonces, señores, no habia pasado la tremenda crisis que habiamos de pasar, la cual sin que sirva de recuerdo para nadie ni para abogar por la causa de nadie, la indico para que se tenga en cuenta si en las circunstancias que han sobrevenido se puede proceder como en tiempos tranquilos, ya que algun Sr. Procurador desea que el Gobierno presente los presupuestos como el año pasado, y que proceda con todos los requisitos que en tiempo de calma se pudieran apetecer.

«¿Ah señores! ¿tan poco importa la salvacion de la patria? ¿Hay quien intente que el Gobierno pueda con recursos ordinarios acudir á las atenciones graves que nadie ignora, cuando se halla falto de la mayor parte de los medios que en otras épocas tiene, y cuando es tal su situacion que ni aun la puede manifestar siquiera?

«Pero, señores, ha dicho un Sr. Procurador que es menester que el Gobierno tenga que apelar á uno de tres medios, ó á aumentar las contribuciones ó tributos, sea el que quiera el modo con que se disfrace, ó á un empréstito, ó anticipacion forzosa, que tiene las consecuencias de tal, ó á la enagenacion de propiedades de la nacion; y al mismo tiempo ha dicho S. S., si el Gobierno me pide contribuciones, se las daré; si me pide un empréstito, se lo concedo, y tambien si solicita enagenacion de bienes de la nacion; pues entonces ¿qué le detiene á S. S. para aprobar el voto de confianza? Se sabe que el arbitrio que adopte el Gobierno es uno de los tres que se indican, y cualquiera de ellos se concede: luego entonces ¿por qué no se aprueba? ¿Será el deseo de dañar á los que proponen las cosas? No puede ser. Pero me dirá; pero temo que el arbitrio propuesto, aunque no sea de la naturaleza indicada, tiene que entrar en una de esas tres, y no sé hasta qué punto. Si este es el temor, yo le tengo tambien, y sin embargo me abandono con confianza á lo que el Gobierno propone, porque si este, despues de haber salvado á la nacion por este medio resultare que ha abusado en cierto modo correspondiendo á una de estas tres clases, habrá, si se quiere, un motivo para hacerle cargo; pero si se ha conseguido el objeto de la salvacion de la patria, entonces cuando otros le dirijan cargos, yo lo que le repartiré serán coronas. Si, como digo, las circunstancias actuales son tales que es absolutamente imposible exigir nuevos tributos; que asimismo es imposible contraer empréstitos, como lo ha demostrado el Sr. conde de Toreno en un discurso que le honra por su extraordinaria moderacion; si al mismo tiempo el Gobierno dice que no adoptará este arbitrio, entonces, señores, ¿no seria una ventaja grandísima que pudiera adoptarse un medio que hiciera frente á nuestras necesidades, el cual aunque entrase en una de las tres clases citadas no lo pareciera, y por este medio se realizara cuando presentado claramente no pudiera realizarse? Este es el punto de la cuestion: nosotros estamos dispuestos á conceder al Gobierno todo lo que pida como lo proponga por los términos regulares que todos vemos. Uno dice; yo le concedo al Gobierno que cobre las contribuciones sin necesidad de presentar los presupuestos para el día de pasado mañana. ¿Generosísima concesion! No puedo menos de admirarla. Yo la hice tambien el año pasado; pero dígame si hay medio de negar al Gobierno una concesion de esta especie, porque si no lo hay, no se puede pasar por otro punto. Una de dos; ó el Estado quedaria pasado mañana sin contribuciones, ó seria indispensable hacer esta concesion al Gobierno. Dice otro: yo le concederia que aumentase las contribuciones siempre que lo pidiese como previene el sistema que nos rige; pero ¿es posible que hayamos de pararnos en una quisquilla constitucional, porque hoy dia es una quisquilla; para negarnos á contribuir á la salvacion de la patria?

«Se trata de que el Gobierno encuentre recursos: esto es el punto capital; el punto importante que debe llamar nuestra atencion. Uno de los Sres. opositores, cuyo celo ha alabado, dijo ayer con mucho tino que hay un secreto en lo que propone el Gobierno; S. S. dijo que le conocia; y añadió ser imposible que lo revele, porque se malograria entonces el objeto que estriba en el mismo secreto; pero ¿qué es lo que se pidió despues? Que el Gobierno revelase el secreto, que es lo mismo que decir, deshacer la operacion. Y ¿es esto buena fe? ¿Hay aqui candor? Con que el Gobierno dice: «para esta operacion necesito yo tener secreto» y se le responde con un candor admirable: «en hora buena; revelándonos el secreto en esta sesion pública, mandando que todos los circunstantes lo guarden, y que los periódicos españoles y extrangeros callen tambien, entonces te concederemos lo que pides.» Una de dos, señores, ó tenemos recursos para salir de las circunstancias que nos rodean, ó tenemos que pasar por una de estas irregularidades por que han pasado todas las naciones en tiempos semejantes.

«Ahora es verdad que se trata de salvar la libertad y conservar las formas legales; pero se trata tambien de salvar nuestra existencia política. Si la Convencion francesa cuando creyó que era necesario salvar la existencia de la revolucion se olvi-

dó absolutamente hasta de la libertad, nosotros que no hemos llegado á esto; no deberemos prescindir de ciertas formas constitucionales. Se trata de salvar la existencia, la Constitución, el trono, nuestras personas, nuestras fortunas: todo quedaria comprometido si ahora negando este voto de confianza nos abandonásemos á la suerte que nos espera. Y nosotros, tristes, ¿qué teníamos que responder cuando nuestros comitentes nos hicieran un cargo por las consecuencias desgraciadas que experimentaríamos? Lo hicimos porque las formas constitucionales no permiten que se dé un voto de confianza de esta especie. Pero, señores, diré mas; hay otro motivo poderoso que no he disimulado nunca y que no disimularé ahora. Hay otro motivo que me impele á apoyar el voto de confianza. La comision lo ha dicho: otros señores lo han repetido, y no lo callaré yo.

«Un Sr. Procurador se ha entretenido en aprobar una teoría para mí enteramente nueva, á saber: que un ministerio cuando la oposicion que se le hace no es sistemática, no debe retirarse aunque pierda una votacion en que funda toda su existencia, porque cree conseguir con ella el objeto principal que se propone, y en que estriba el fundamento de su sistema. Confieso que esto es nuevo, ni sé que se haya verificado en otras naciones. En ellas dice el ministerio: esta es una cuestion ministerial, porque para gobernar necesito ganar este punto. Si no lo consigo me retiro; y efectivamente, si no puede gobernar por otros medios, ¿cómo puede esperarse que siga? Yo no dudo que el Sr. Procurador por Tarragona excitara al ministerio á que continuase; pero si este no se acomodaba á otro sistema que el que se habia propuesto, si tenia la fortuna de no ser convencido por las nuevas teorías, expuestas con tanta elocuencia como se quiera, tendria que retirarse. ¿Y cuáles serian las consecuencias? ¡Ah, señores! meditémoslas.

«En el momento que el voto de confianza se negase, ya estarían desiertos esos bancos. Acudan, pues, ahora á llenarlos: siéntense en ellos los que quieran; esto lo digo á los contrarios al voto de confianza, que serian peores que el imprudente que llevó la mano al arca de la alianza, porque aquel pecó solo, pero nosotros pereceríamos con ellos. Sí, señores, supongo estos bancos desiertos: ¿y qué fraccion de las dos en que se dividió el ministerio pasado convertidas en rivales vendria á llenar los puestos vacantes? ¿Seria la que espiró en Junio último? Pero esta misma, segun su confesion, llevaba los asuntos públicos al peor paradero posible cuando uno de sus caudillos tuvo que hacer el sacrificio, no diré de su propia reputacion, porque salvó su voto, pero sí de lo que sufrió en aquel momento, pues al fin la nacion se vió en el caso de apelar á un medio muy extraordinario.

«Y en otra época, no seria por culpa suya; pero el hecho es que el crédito, de 72 bajó á 40 y hasta 35, y al fin fue de resultas de un convenio con los facciosos que aquí se ha defendido con calor. ¿Seria pues esta fraccion la que entrase en el ministerio, y propondria los demas para que despues anulásemos el tiempo presente con el pasado, y que viésemos las cosas tan hermosas, tan halagüeñas, tan felices y llenas de esperanzas como en Junio pasado? Si no es esta, seria entonces la otra fraccion del que antes fue ministerio, que fue su sucesora, y que ahora se ha convertido en rival de aquella. ¿Y qué nos presentaria? Lejos de mí, señores, la idea de atacar al caido, sobre todo cuando tengo agravios personales de grande entidad: agravios recibidos en mi inocencia, que es la propiedad de los españoles. y de todos los hombres del mundo, en mi carácter de representante, que es el de todos los que me rodean: lejos de mí la idea de atacar á un ministerio caido con tanta amargura, y cuyo gefe supo expresarse ayer con tanta nobleza, y sacar tan buen partido en esta situacion; pero no podré menos de decir que si volviese á ocupar estos bancos, nos presentaria la discordia civil ensangrentándose mil partidos, asomándose mil banderas rivales, unas absurdas, otras buenas, pero todas ilegales y en medio de la borrasca, caido en el polvo el pendon que nos ha reunido, y que es el único que nos da seguridad ahora, y ventura para lo sucesivo. Con que ¿cuál de las dos fracciones, señores, era posible que por un momento se sentase en esos bancos? ¿Y qué vendria despues? Digaseme, porque el que se arroja á negar un voto de confianza debe tener pesadas todas estas consecuencias. Aquí no se trata de cuestiones escolásticas: no, trátase de cómo seguirá la nacion sin ministerio en esta crisis.

«Pero supongamos por un momento que unos ú otros, los de mas acá ó los de mas allá, vengan mañana á sentarse en las sillas: ¿cuál seria su primer paso? Se encontrarían exhausto el erario, y con la dificultad de imponer contribuciones, la insuperable de hacer empréstitos en el día: verian que es difícil enagenar ninguna propiedad de la corona: ¿qué harian, pues? Apelar á un medio extraordinario. ¿Y cuál podria ser este? Probablemente tendria que ser el mismo que ahora: y si se necesitaba el secreto, ¿le tendríamos? No: luego el nuevo ministerio tendria que acudir al mismo que ahora salia, y apelar á él de rodillas, con las manos cruzadas, á que le confiase el secreto para venir despues á presentarlo á las Cortes. Luego hay que considerar cuáles serian las consecuencias de retirarse el ministerio, y que estas vendrian á ser, si no las mismas, muy parecidas á las que dejo dichas, á no ser que se quisiese que se gravase á los pueblos con nuevas contribuciones, y en fin que por salvar los medios constitucionales ese nuevo ministerio, que no podia retirarse un ápice de esas formas, dejaria caer el Estado en manos de los partidos.

«Se ha dicho, señores, que una proposicion de la naturaleza de la que se trata, es nueva en un cuerpo representativo. No, señores, no lo es. Hay un ejemplo ilustre de que hará mérito. En una ocasion la asamblea constituyente de Francia, congreso celoso de la libertad hasta el extremo, en el momento de su mayor efervescencia oyó á Necker proponer un voto de confianza. Anduvieron discordes los individuos de ella. Hubo de los mismos amigos del ministro quien le apoyara, otros que se intimidasen, y al fin uno dijo: votad ese voto de confianza; no tengo la honra de ser amigo del que le propone, pero en las circunstancias en que estamos si no teneis medio de adoptar otro plan y examinarle, hay que aprobarlo. ¿Hay pues quien le proponga? Otro dijo que sí, y despues de manifestar los obstáculos que se oponian, y acabando su discurso con una

elocuencia de que no hay ejemplo despues de Demóstenes, presentó la bancarota.

«¡Ah señores! quizá no habrá aquí quien excite impresiones tan vivas; pero si se presentase entre nosotros un hombre dotado de tan superior talento, yo creo que este habria decidido este punto. Yo no opondré mas que una razon poderosa para que se conceda: la necesidad, la necesidad y la necesidad. Y si no; ¿hay otra cosa que proponer? Indiquenla los señores que se oponen. Pero se me dirá que no es obligacion de estos señores el proponerla, sino que les basta probar que lo que se propone es desacertado. A esto responderé yo con una especie de apólogo que se verificó en la Cámara de los Lores de Inglaterra, cuando en ella se discutió la ley de reforma. Insistieron entonces los ministros en que era necesario propusiera la oposicion un plan mejor que el propuesto.

«Levantóse un elocuente desertor de la libertad llamado Docogodon, y dijo: «El ministerio se halla en el mismo caso que uno á quien le presentan una mala comida, y oidas las quejas por lo mal que le regalaba, le dijese que la hiciera mejor;» á lo que respondió un lord: «La cuestion no es esa; se trata de dos cocineros rivales que quieren venir á dirigir una cocina.» Sí, señores, esa es la cuestion: el que propone que se niegue el voto de confianza, propone que salga el ministerio; el que propone que se niegue el voto de confianza, proponga el modo de llenarle; proponga el modo de sostener la Hacienda, y el que proponga todo esto, tiene por último resultado que proponer un voto de confianza que tenga todas sus ventajas sin ningun inconveniente, y que se adapte á las formas constitucionales y á los tiempos extraordinarios de la nacion como estaba el año pasado y como está ahora.

«En una palabra, que reconcilie extremos imposibles. Todo lo que digo, señores, se creará que es movido por el espíritu de amistad que profeso á los señores actuales ministros. ¡Ah señores! no son asuntos pasados lo que mas me excita á hablar así; la anarquía que ha pasado, el temor de que se renueve, y que si llegasen un día á repetirse los desórdenes, por salvar la patria me uniria á los autores de este desorden, y con ellos lucharía y pereceria.

«El Gobierno ahora há menester ser robustecido: ¿y seria el modo mejor de hacerlo negándole fondos y echándole á tierra? ¿quién me dice á mí que las consecuencias de negarle el voto de confianza no serán esas? ¿Qué me importa á mí que los medicos sean los mas rectos y mas puros si el resultado es malo?

«En suma, señores, por no cansar mas la atencion del Estamento, esta cuestion es puramente de necesidad: los principios en tiempos ordinarios estan en contra: en el caso presente estan por ella; los principios en los casos ordinarios son atender á las fórmulas: los principios en una crisis como la presente mandan sostener el interes de cierta causa por todos los medios posibles, porque de otro modo pereceria: no deja de ser parte para decidirme lo que con tanto tino ha expuesto la comision, y lo que con tan poco acierto se ha contrariado. Señores, en crisis políticas como la presente en que es necesario abreviar ciertas fórmulas, protectoras de la libertad, es menester dar aumento al poder popular para que no se convierta en tiranía: en una palabra, todo paso que conduzca á la dictadura, debe poner al dictador bajo el influjo popular.

«No hablaré, señores, de la responsabilidad ministerial, cuya nulidad conozco; pero tambien veo la buena fe de parte del que la presenta: ademas, proponiendo el Gobierno la libertad de imprenta y la ley electoral, por la cual el Gobierno se sujeta á un Congreso que segun las apariencias no será blando, sujetándose el Gobierno á estos inconvenientes, da á entender que quiere usar de las facultades que se le concedan con demasiada lealtad, y que trata de llenar las atenciones del Estado. Señor, ¿es posible que el Gobierno haya sido tan ciego, que si trata de crear la tiranía, haya creado al mismo tiempo los medios de imposibilitarla? Así en la crisis que he citado de Francia se estableció nada menos que el despotismo. Y ¿cómo se organizó este? ¿Cómo: Haciendo que los gefes estuviesen constantemente bajo otro despotismo, el poder popular, para que afirmasen la causa de la revolucion, y no hacerla retroceder: así cuando se trató en España de salvar la patria en la guerra de la independencia contra Napoleon, estaban los individuos de la junta con un poder absoluto bajo la popularidad; y si hubiesen traspasado los limites que tenían, en aquel mismo momento hubieran encontrado un poder contrario que la hubiera reducido á polvo; de consiguiente el Gobierno empleará los medios que pide, á los fines á que están destinados.

«Se me dirá: «tememos las consecuencias de un desacierto:» posible es, señores, no lo niego: su intencion no los salvará en ese caso: pero pregunto yo, ¿hay otros medios por otros caminos para facilitar todo lo que se necesita, y cubrir las atenciones públicas? No. Ademas; supongamos, como dije anteriormente, que lo hecho por el Gobierno no es exactamente lo que prometió; pero si es bueno, nosotros reportaremos las ventajas. Yo, señores, amo al Gobierno como el que mas; pero no querria sacrificar la causa pública por él; y si hubiese delinquido, mi voz estaria tan pronta á acusarle como la de sus mas acérrimos enemigos: en el momento presente no miro al Gobierno, no miro mas que la necesidad, la urgencia, las circunstancias.

«Puesto que el medio que el Gobierno propone necesita la salvaguardia del secreto, pues dice que se malogra haciéndolo público, suplico á mis compañeros los Procuradores de la nacion que deponiendo toda idea ambigua, y considerando que este ministerio es el que ha reunido la nacion bajo una bandera, y que no ha llamado las Cortes para suicidarse, como ha dicho un Sr. Procurador, sino que las ha llamado á morir con honor y descanso, haciendo testamento, y delegando sus bienes y facultades, que si no, hubieran perecido en la anarquía: considerando que este ministerio ha hecho todas estas cosas; que se encuentra colocado bajo ese poder popular que le ha creado, le den el voto de confianza: no diré, señores que nosotros seamos unos mandatarios; no: nosotros tenemos que dar cuenta á nuestros comitentes, segun ha dicho el señor Procurador por Tarragona; pero debemos ir acordados con la opinion pública y lo que sea de su provecho: si volviéramos

mos ahora á nuestros comitentes y les dijéramos: «¿qué queréis?», señores, ¿quién duda que la mayoría que está empeñada en defender la legítima causa, pues así se ha pronunciado en todas partes, la que está unida al sistema actual y al ministerio presente, la que está decidida contra el carlismo, la que está empeñada en sostener el trono de ISABEL II y la libertad, ¿qué nos diria sino «votad el voto de confianza?» Este creo que será el voto nacional; así lo manda la prudencia y la justicia.»

«El Sr. Martínez de la Rosa: «Sé muy bien que no me consiente el reglamento con sábia prevision el extenderme á contestar á todos los puntos que ha abrazado el discurso del Sr. Preopinante: sin embargo á mí me basta respecto de este punto que queden consignadas dos proposiciones; una que el asunto de que se trata es una verdadera dictadura, y otra que S. S. ha manifestado que efectivamente el medio de que se piensa echar mano ha de estar incluido necesariamente en uno de los tres citados por mí en mi discurso.

«No puedo prescindir sin embargo de inculpaciones que me son personales como hombre público, y entre estas se encuentra el argumento contra el cual protesté el primer día, sobre si pensaba crear obstáculos á la marcha del Gobierno, debiendo decir, que si tal hubiera sido mi intencion, la hubiera manifestado leal y francamente, porque mi carácter es tal, que no me han retraído de defender los principios de la libertad cuando creia que estos peligraban, ni la cuchilla del verdugo, ni los puñales de los asesinos: el ministerio me hizo la justicia de creerlo así, y el Sr. Presidente del Consejo dijo ayer que no habia hallado oposicion sistemática al proyecto presentado; pero tal es lo calamitoso de los tiempos en que nos encontramos, que otros se han creído ver en nuestra conducta: esta idea puede compararse al sustante con la expuesta por el señor Galiano el año pasado (el Sr. Galiano dió muestras de corroborar lo expuesto por el orador) que no habia oposicion sistemática, como no habia tampoco aprobacion ni censura de sus actos; pero que habia principios y consideraciones de mas alto origen, que era prudente no perder de vista; que el ministerio tendria su apoyo leal, sincero y desapasionado.»

Añadió S. S. que el Sr. Procurador por Cádiz habia aludido á la época en que fue Presidente del Consejo, como una época calamitosa, y en que los males habian crecido extraordinariamente atribuyendo la culpa al ministerio. Que él desafiaba á que cualquiera presentase documentos por los cuales se probase que el ministerio habia contribuido á que se perdiesen batallas, se verificasen sorpresas, y en fin que las desgracias de la guerra del Norte fuesen el resultado de sus providencias.

Que tambien se habia aludido á otra cuestion gravísima, y que ignoraba cómo y por qué se reproducia cuando las ventajas obtenidas por el tratado de la cuádrupla alianza eran tan grandes y tan palpables que creia innecesario el enumerarlas; y que por último, el Sr. Alcalá Galiano habia dicho que entre los funestos efectos de una convencion habia sido uno la baja de nuestro crédito; que S. S. no habia dicho qué convencion era (Sr. Galiano: «La de Elliot»); pero que él creia que S. S. se equivocaba en atribuir á dicha convencion la consecuencia expresada, y añadió que lo cierto era que por ella se habian arrancado infinidad de víctimas de las manos de los verdugos, se habia hecho que los soldados se presentasen con noble confianza en los combates, y no temiesen morir cobardemente á manos de asesinos.

El Sr. Perpiñá deshizo una equivocacion, manifestando que él no hacia una oposicion sistemática, y que tampoco existia ni habia existido convenio, como habia manifestado el señor Galiano, entre él y sus compañeros de opinion.

«El Sr. Alcalá Galiano: «Lo que se ha concedido á unos es menester que se conceda á otros. Si el reglamento ha sido barrenado con la circunstancia de haberlo sido por su mismo autor, extendiéndose mas adelante de los limites señalados en él, preciso será que V. S. Sr. Presidente me conceda la misma latitud para defenderme de las personalidades injuriosas y hasta infamatorias que se me han hecho.

«Haré ver cómo son infamatorias en cuanto á haber dicho S. S. que tomará la palabra en una ocasion posterior cuando se discuta alguno de los artículos, y que al tomarla me convidará á un campo de batalla: gustoso acepto el reto. No tengo mas que decir.

«En cuanto á haber contrapuesto S. S. el modo con que ha defendido la libertad, tampoco debo decir nada respecto á mí; pero he padecido algun tanto por ella, he defendido mis principios, y contra mis adversarios políticos jamas he usado de armas alevosas. Pero, señores, se me ha acusado de haber dicho ciertas cosas que no he dicho; se me ha acusado de haberme opuesto á ciertos actos cuando he declarado solemnemente, y siendo tan digno de crédito como S. S., que no eran estos los motivos por los que me oponia á la convencion de lord Elliot: ha dicho en primer lugar, que esto influyó en nuestro crédito, y que el voto es una dictadura administrativa.

«El que lo dijo fue el Sr. conde de Toreno, y yo lo aprobé: la voz dictadura es una voz retórica, y no la propia, pues esta trata de abolir el trono y todas las leyes, y sustituir otra autoridad á la del trono; estos son artificios nada mas que para echar odios sobre algunos individuos, artificios para echar la voz de anarquía sobre algunos individuos: yo los repelo, si no con la elocuencia de S. S., á lo menos con toda la fuerza de que me dotó la naturaleza.

«En segundo lugar ha dicho que yo he convenido en que los arbitrios que el Gobierno propone habrian de entrar en esos tres que S. S. ha propuesto; yo ignoro cómo S. S. ha comprendido esto: lo que he dicho es, que pues S. S. estaba pronto á concederle estos tres medios, él mismo confesaba que era forzoso que entrase en una de estas tres clases: no pasaré por otros puntos; trataré de una cuestion que es sobre un hecho. Yo jamas he dicho que es un mal el haber hecho el tratado de la cuádrupla alianza; lo que he dicho es, que habia una providencia respecto á ese tratado que S. S. habia desaprobado, y yo supliqué al Estamento que no diese su confianza á un ministro cuyos actos desaprobaba.

«En cuanto al tratado de lord Elliot, se trata de un hecho. Cuando se hizo estaban á 72 en Londres nuestros fondos;



y es cosa bien notoria que bajaron hasta el 50, y no por otra cosa: público es esto y se puede ver en todos los periódicos. Y en cuanto á lo que se ha dicho de que yo había creído que nuestros fondos en el extranjero no podían subir sin el riesgo de la sangre nacional, esas son las solas cláusulas que aprobé precisamente; pues estoy tan pronto como S. M. para oponerme á que se derrame por consiguiente esas injuriosas voces de sanguinario y de factor de anarquía, esas son las voces infamatorias que repelo.

«Pero diré que lo que yo reproché en el convenio de lord Elliot no era el que se economizase la sangre española, sino el que se hubiera seguido un término vicioso de dar importancia al partido del Pretendiente. El Gobierno de la Gran Bretaña entonces era el tory; y su comisionado se valió de su mansión en el cuartel de D. Carlos para publicar noticias falsas con respecto á su correspondencia con el Rey de los franceses: de esto provino la caída de los torys; esto es lo que he dicho: que el convenio de lord Elliot hizo bajar los fondos.»

El Sr. Presidente: «Se suspende esta discusión hasta mañana á las doce. Ciérrase la sesión»  
Se levantó á las cuatro y media de la tarde.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado nombrar alféreces de los regimientos de coraceros y cazadores de la Guardia Real de caballería, á los de la misma clase y arma del ejército, D. Santiago Ichazo, D. Cristóbal Rey, D. José Toxá, D. José Arizon, D. Joaquin Sancristóbal, D. Juan Luis Manduit, D. José Luis Martínez, y D. Manuel Aufion; y para alféreces de los cuerpos de caballería del ejército, 3.º de línea y 5.º de ligeros, á los sargentos primeros de granaderos y cazadores de la referida Guardia; D. Joaquin Palacios y D. Ruperto Zalameo.

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien separar de su destino de juez de primera instancia del partido de Inca á D. Francisco March, en atención á su avanzada edad, habiéndose servido trasladar á este juzgado, de ascenso, con calidad de interino á D. Luis Vazquez Mondragon, que lo es de Rute, y nombrar para este partido de entrada en la provincia de Córdoba á D. Rafael Crespo Salcedo, con igual calidad de interino. Asimismo se ha dignado S. M. trasladar al juzgado de primera instancia de Barbastro, que servía Don José Feliu, y sin perjuicio de colocar á este segun correspondía, á D. Pedro José Abad y Escudero, auditor honorario de Guerra, juez de Boltaña, nombrando para este partido de entrada, en la provincia de Huesca, á D. Fernando Madoz, ambos con calidad de interinos.

En la propia forma ha tenido á bien S. M. separar de su destino de promotor fiscal de Tamajon á D. Ramon Ruiz de Isla, habiéndose servido nombrar con calidad de interinos: para dicha promotoria á D. Antonio María Gonzalez Crespo; para la de Oviedo, de término, vacante por separación de D. Vicente Miguel Vigil, á D. Francisco Agustin Mendez Vigo; para la de Fuentovejuna, por promoción de D. José María Arroya, á D. Francisco Maeda del Hoyo; para la de Valencia, por ascenso de D. Ramon Ramirez Lombart, á D. José Sanchez y Martí, que lo es de Moncada; y para la de Pravia, vacante por renuncia de D. Benito Suarez Campa, á D. Gaspar Lobo Castañon.

Continúa el parte sobre el estado de la quinta, segun los datos por los gobernadores civiles y diputaciones provinciales.

El gobernador civil de Pontevedra, en 19 del actual, dice que hay entregados en caja 800 quintos, incluidas las plazas correspondientes á 2409 rs. que han entregado los que se han eximido del servicio.

El de Cuenca, en la misma fecha, dice que hasta dicho día se habian entregado en caja 2753 quintos.

El de Lugo, en 20, que existen en depósito 1807 hombres, habiendo redimido su suerte 68.

El de Leon, en el mismo 20, que de los 2212 mozos que han correspondido á aquella provincia estaban admitidos 2090, la mayor parte de los cuales se hallaban ausentes; pero que se presentarian muy en breve, por lo que la quinta podia darse por concluida.

El de Huesca, en 21, dice que tan solo faltaban 56 quintos para el completo del cupo de la provincia. Con fecha 24 añade que restaban solo por presentarse 19, que lo harian dentro de tres ó cuatro dias.

El de Teruel, en 22, que se habian presentado 814 quintos, y que de los que se llevaron las facciones de Cabrera y Quilez, habian perecido algunos en la acción del 15, presentándose otros en sus pueblos.

El de Málaga, en el mismo 22, dice que los trabajos de la quinta iban tan adelantados, que ya estaban dos batallones de 800 plazas fuera de la ciudad, y que se continuaba organizando otro con la mayor actividad.

El de Córdoba, en 26, que hasta aquel día habian ingresado en caja 2208 quintos, y 7169 rs. en tesorería, correspondientes á 179 que habian redimido su suerte.

Los carabineros de Real Hacienda en Navarra ofrecen para los gastos de la guerra civil mientras ella dure: los capitanes el 6 por 100 de sus sueldos, los tenientes el 4 idem de los suyos, los subtenientes el 3 idem, y el 2 idem de sus haberes todas las clases de tropa.

D. Roque Aguado, español residente en Paris, comendador de la orden americana de Isabel la Católica, cede para las urgencias del Estado 209 rs. en un libramiento á cargo de la junta de fortificación de la ciudad de Cádiz, respectivo á los atrasos que se le deben como interesado y acreedor en el fondo vitalicio de la misma ciudad.

D. Deogracias Benito, teniente de la Guardia nacional

y escribano de la villa de Cabafia, provincia de Toledo, cede para las atenciones del Estado el 4 por 100 de su salario de secretario de aquel ayuntamiento.

D. Gabriel de Vega y Romero, oficial cesante de la antigua contaduría general de distribución, ofrece desde 1.º de Noviembre próximo pasado durante la actual guerra, el 8 por 100 de su haber.

D. Hermenegildo Diaz Moreno, administrador interino de rentas de Arcos de la Frontera y Guardia nacional de Cádiz, cede para las atenciones del erario el resto de un crédito de 4661 rs. que tiene á su favor del haber de cesante, del que le faltan por cobrar 1640 rs.

El mariscal de campo D. Baldomero Espartero ha ofrecido para subvenir á los gastos de la presente guerra, el 10 por 100 de su sueldo líquido; cuya oferta se ha dignado S. M. admitir, mandando que se le den por ella las gracias en su Real nombre.

Nota de los donativos que hacen á S. M. varios individuos dependientes del ministerio de Gracia y Justicia para atender á las urgencias de la guerra.

El R. obispo de Segorve 69 rs por ahora.

D. Miguel Golfanguer, canónigo doctoral de la colegial de Lorca, la décima parte del producto de su renta.

D. Diego Calderon y D. Domingo Martinez Carcelero, canónigos de la misma iglesia colegial, la décima parte como el anterior.

D. Francisco Antonio Garcia, párroco de la villa de Palacios Rubios, la décima parte de su renta.

D. Manuel Araujo y Alcalde, cura rectoral de S. Andres de Ancen, 40 rs. mensuales.

D. Evaristo de Castro y Rojo, juez de primera instancia de Briviesca, el 5 por 100 de su sueldo.

D. Francisco de Paula Linares, que lo es de Algeciras, el 10.

D. Bartolomé Calabuig, que lo es de Callosa de Ensenaria, el 10.

D. José María Lebron, que lo es de Puente Aréas, el 8.

D. Juan Lorenzo Martinez, promotor fiscal del juzgado de Escalona, el 6.

D. José de Ocaña y Crespo, que lo es de Arenas de S. Pedro, el 8.

D. Juan Nepomuceno Casabona y Urbina, que lo es de Montilla, 60 rs. mensuales.

D. Ignacio Gonzalez, que lo es de Gergal, el 10.

D. Gaudioso Abad, que lo es de Fraga, el 6.

D. Vicente Hernandez, que lo es de Salamanca, el 12.

D. Manuel Tapia, D. Juan Alderete y D. Vicente Rubio, porteros de estrados de la Real audiencia de Madrid, el 4.

D. Sebastian de Llano, cónsul general de S. M. en Génova, ofrece por ahora y á contar desde 1.º de Enero próximo el 15 por 100 de su sueldo.

Ramon Guijarro, alcaide de la cárcel de villa, ofrece mientras dure la actual guerra 120 rs. mensuales, que es la cuarta parte de la dotacion que disfruta.

El subteniente retirado en la villa de Fuenteau, provincia de Burgos, D. Antonio Gonzalez, ofrece el 5 por 100 del haber que disfruta por inutilizado en la guerra de la independencia, mientras dure la que sostiene los enemigos de la patria.

S. M. se ha servido admitir estas ofertas mandando que á los interesados se les den las gracias en su Real nombre.

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los señores suscriptores que han entregado en ella sus ofertas el día 28 del presente mes de Diciembre.

Table with 2 columns: Donativos por una vez, Reales de vn. and Donativos mensuales. Total: 27483

Real caja de amortización.

Por Real Orden de 26 del actual se ha servido S. M. conceder á los tenedores de créditos de la deuda consolidada del 4 y 5 por 100 que por olvido ó otra causa no los hubiesen presentado en el tiempo señalado para el cobro de intereses del semestre vencido en 1.º de Octubre último, el término de un mes contado desde 1.º de Enero próximo, para que lo verifiquen precisamente en la Real caja de amortización, declarando al mismo tiempo que esta gracia no servirá de ejemplar para lo sucesivo, por los inconvenientes que ofrecen estas excepciones. Lo que se hace saber al público, á fin de que los tenedores de los expresados créditos los presenten con carpetas dobles, y con la separacion de clases que está prevenida para estos casos.

Siendo ya de corta consideracion las cantidades que quedan sin pagar por intereses del semestre de 1.º de Octubre último, la direccion ha acordado suspender el señalamiento de dias para estos pagos; y en su consecuencia, los tenedores de cupones y recibos de intereses de créditos, podrán acudir con ellos en derecho á la tesorería de la Real caja desde la nueve á una de la mañana, en los dias destinados para cada clase, que son los siguientes:

Lunes y Martes. Para el pago de cupones y recibos de intereses de residuos al portador del 4 por 100.

Miércoles. Idem idem del 5 idem.

Jueves. Recibos de intereses de inscripciones y residuos transferibles del 5 idem y de certificaciones de deuda no transferible.

Viernes. Recibos de inscripciones y residuos transferibles del 4 idem.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 802 que comprende el sorteo de este día, incluidas las dos aproximaciones.

Table with 3 columns: NÚMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists numbers and corresponding prizes across various locations like Cádiz, Badajoz, Algeciras, etc.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 11 de Enero del año próximo, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 42000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

Table with 2 columns: PREMIOS, PESOS. Lists prize amounts from 12000 pesos fuertes down to 20 pesos.

Los 14000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á veinte reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Realas Loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad, ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este Real establecimiento. Madrid 4 de Diciembre de 1835.

El buque-correo núm. 3.º que debe llevar la correspondencia para Canarias, Puerto Rico é Isla de Cuba, dará la vela del puerto de Cádiz el día 7 de Enero próximo. Lo que se anuncia al público para su noticia.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

Table with 2 columns: EFECTOS PUBLICOS and CAMBIOS. Lists various financial instruments and exchange rates.

